

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 124/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Andrea Alejandra VIGO GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1218/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, se le concedió cambio de carrera de Ingeniería Química a Ingeniería Industrial y se le otorgó equivalencia de la asignatura Informática I, debiendo aprobar previamente una prueba de Complemento.

Que el Reglamento de Estudio, Ordenanza N° 908 en su capítulo 3 inciso 3.6.2, exige que la prueba de complemento deberá realizarse dentro de los NOVENTA (90) días corridos a partir de la notificación del alumno.

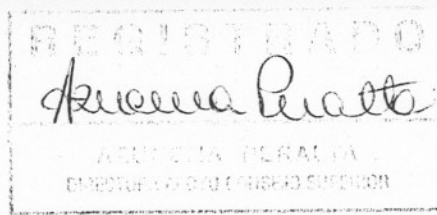
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 124/2003 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



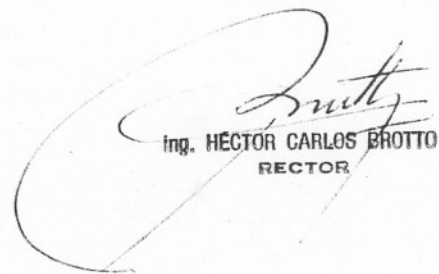
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución N° 124/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y conceder una prórroga de NOVENTA (90) días corridos a partir de la notificación del referéndum de la presente Resolución para rendir la prueba de Complemento de la asignatura Informática I, a la alumna Andrea Alejandra VIGO GARCIA, Legajo N° 1-24609, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 187/2004

UTN
MEL



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento